

ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 y por el Decreto No.2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: “Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que mediante acto legislativo 5 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la constitución política.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020.

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que debido a los cambios de la normatividad del Sistema General Regalías, se considera necesario dar a conocer los siguientes considerandos particulares sobre los que fueron aprobados proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la vigencia 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo 102 del 15 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel modificó el numeral 6 Plan Bial de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019-2020 “Cronograma”, incluyendo en el cronograma del Plan Bial de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), la apertura de la convocatoria No 11 del FCTel “Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”

Que de acuerdo con lo contemplado por el artículo 93 y el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 para la asunción de los compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación al presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

Que en el artículo 3 del Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 el OCAD del FCTel del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN **2021000100302** denominado **GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000100302	Generación de valor agregado y adopción tecnológica para la transformación de los residuos del cultivo de plátano (musa paradisiaca) en municipios del departamento del Tolima.	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 2,191,381,996.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$ 1,003,046,439.00
Departamentos - TOLIMA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$ 788,953,561.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1,792,000,000.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas Públicas Territoriales - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Propios	2022	\$ 304,190,447.00
Empresas públicas - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Propios	2023	\$ 70,191,549.00
Municipios - CASABIANCA	Propios	2022	\$ 10,000,000.00
Privadas - Cooperativa Multiactiva de Mujeres Campesinas Transformando Territorios	Propios	2022	\$ 15,000,000.00

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 1,792,000,000.00	N.A.	\$ 0.00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto		Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor SGR	\$ 1,792,000,000.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ -	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.	\$ 1.792.000.000	\$ 399.381.996	\$2.191.381.996
Instancia propuesta para adelantar la Interventoría:	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 1.792.000.000	\$ 399.381.996	\$2.191.381.996

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.191.381.996)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con vigencia presupuestal 2021-2022 con aprobación de vigencias futuras para el bienio 2023-2024.



11. 410

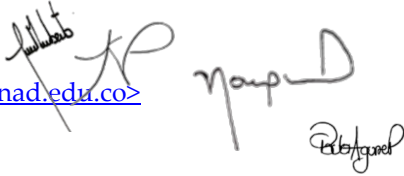


“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



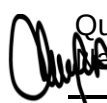
ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

Que de acuerdo con la nueva normatividad que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se describen los siguientes considerandos particulares para la incorporación de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto **BPIN 2021000100302** denominado **GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que la Ley 2056 de 2020, artículo 37 Ejecución de Proyectos De Inversión. Establece: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.3.6 Incorporación en los presupuestos de entidades públicas. Establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

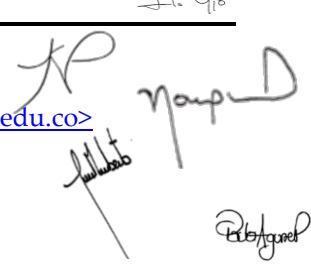
 Que mediante el Acuerdo No 003 de 2021 en el artículo 1° se crea en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- el capítulo presupuestal del Sistema General de

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

Regalías 2021-2022, compuesto por un presupuesto de rentas y gastos independiente del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 31 de mayo de 2022, aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y las vigencias futuras de ejecución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.792.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-06-3 Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	\$1.792.000.000,00
TOTAL	\$1.792.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en



“Más UNAD, más país”

16 de Mayo

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.792.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00TI	3902	1100	2021000100302	GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$1.792.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado **“GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, el cual cuenta con vigencias futuras de ejecución aprobadas para el bienio 2023-2024.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar las vigencias futuras de ejecución de los recursos del capítulo presupuestal de rentas y gastos del Sistema general de Regalías SGR de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, del proyecto **“GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** BPIN 2021000100302 hasta el bienio 2023-2024 de conformidad con el Acuerdo No 20 del 4/05/2022 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ingresos para el proyecto BPIN 2021000100302 por Fuentes de Financiación				
Vigencia	Recursos SGR	Recursos UNAD	Otros Aportes	Total
2022	\$1.003.046.439,00	\$304.190.447,00	\$25.000.000,00	\$1.332.236.886,00
2023	\$788.953.561,00	\$70.191.549,00	-	\$859.145.110,00
TOTAL	\$1.792.000.000,00	\$374.381.996,00	\$25.000.000,00	\$2.191.381.996,00

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 017 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se aprueban vigencias futuras de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y demás entidades cooperantes, con recursos propios, corresponden a un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 399.381.996) M/CTE. El aporte de estos recursos será en especie y de conformidad con el Acuerdo No 20 del 4/05/2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEXTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2022



HEBERT CELÍN NAVAS
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto

Revisó: Paula Andrea Aguirre, Coordinadora Grupo Contabilidad

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador Grupo de Cuentas, Tesorería

Revisó: Juan Sebastián Chiriví, Líder Nacional de Investigación

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)